



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, agosto tres (03) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05-001-40-03-010- 2019-00459-00
Tema	Corrige y ordena oficiar

De conformidad con el escrito allegado por el apoderado de la parte actora y revisado el expediente se advierte que, en providencia del 6 de diciembre de 2019 numeral segundo, mediante el cual se decretó el embargo de las marcas de propiedad de la sociedad demandada SAVANNAH CROPS S.A.S, registradas en la Superintendencia de Sociedades.

Ahora bien, lo cierto es que, tal como lo señaló el apoderado judicial en su escrito inicial el ente encargado para regular y registrar marcas es la Superintendencia de Industria y Comercio y no la de Sociedades. En ese orden de ideas se corrige, de conformidad con el numeral 3 del artículo 286 del Código General del Proceso y en ese sentido, se ordena oficiar a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que materialice la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE

6

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1362a13500d2f9e0d152cf6a7ae13da6aabda48d857967f8bd128cdf4c6480f

Documento generado en 03/08/2020 01:10:41 p.m.